



Pacto Asturias Educa, por la mejora de la educación pública

ANPE

CSIF

CCOO

SUATEA

UGT

ANPE

SUATEA

[Firma]

PREÁMBULO:

Durante los meses de mayo y junio de 2025 se registraron diferentes convocatorias de huelga en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria del Principado de Asturias, promovidas por las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal Docente no Universitario, constituidas en tres comités de huelga: el primero de ellos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Asturias (CSIF), el segundo de CCOO de Enseñanza de Asturias, el Sindicato Unitario y Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias (SUATEA) y UGT Servicios Públicos de Asturias y el tercero de ANPE Asturias.

Durante los días 21 y 30 de mayo, 2, 4, 5 y 9 de junio de 2025, la Administración del Principado de Asturias y los tres comités de huelga mantuvieron reuniones para atender las demandas que motivaron los paros.

Fruto de las negociaciones y de los acuerdos alcanzados, en la jornada del 9 de junio de 2025, los tres comités desconvocaron las huelgas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria, comprometiéndose todas las partes a asumir un catálogo de medidas que se recogen en el presente acuerdo.

Conscientes del papel fundamental que desempeña la educación en el desarrollo integral de las personas, el progreso social y el crecimiento sostenible de nuestra comunidad autónoma, los firmantes del presente pacto reconocen la necesidad de fortalecer el sistema educativo mediante un compromiso conjunto, firme y duradero.

La mejora de la calidad educativa, la equidad en el acceso, la dignificación de la labor docente y el reconocimiento del derecho a una educación pública de calidad para todos y todas requieren la cooperación activa de los distintos actores sociales. En este contexto, el presente pacto sindical surge como una expresión de voluntad unitaria, orientada a construir un modelo educativo más justo, inclusivo, democrático y eficaz.

Este acuerdo refleja el compromiso de las partes firmantes con la defensa de los derechos laborales y profesionales del personal, así como con la transformación del sistema educativo para responder a los desafíos sociales, tecnológicos y pedagógicos del siglo XXI.



A través de este pacto, nos comprometemos a impulsar políticas educativas estables, recursos adecuados, condiciones laborales dignas y una participación efectiva de la comunidad educativa, para garantizar una educación de calidad en todo el territorio.

Constituye, en definitiva, una hoja de ruta comprensiva de la colaboración entre la administración y los sindicatos en defensa de una educación de calidad que redunde en el interés general y en el derecho de la ciudadanía a una educación de esa naturaleza.

Con ese propósito, las partes firmantes acuerdan la aprobación de las siguientes medidas, a desarrollar dentro del marco de esta legislatura y articuladas en 12 ejes:

I. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Primero. Incorporar en los Proyectos de Ley de Presupuestos de 2026 y 2027 un incremento de plantilla orgánica en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT), según la planificación siguiente:

- 60 plazas para el curso 2025/2026. Incorporación a los centros en abril del 2026.
- 50 plazas para el curso 2026/2027. Incorporación a los centros en septiembre del 2026.
- 40 plazas para el curso 2027/2028. Incorporación a los centros en septiembre del 2027.

Segundo. Incorporar en los Proyectos de Ley de Presupuestos de 2026 y 2027 un incremento de plantilla orgánica en la especialidad de Audición y Lenguaje (AL), según la planificación siguiente:

- 60 plazas para el curso 2025/2026. Incorporación a los centros en abril del 2026.
- 50 plazas para el curso 2026/2027. Incorporación a los centros en septiembre del 2026.
- 40 plazas para el curso 2027/2028. Incorporación a los centros en septiembre del 2027.

ANPE

CCOO

UGT

SNATPEA



Tercero. Modificar el proyecto de decreto de equidad con el objeto de recoger una dotación básica, en todos los centros, de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, atendiendo al número de unidades, para su integración en la plantilla orgánica.

- Además, se introducirá una simplificación de los trámites necesarios para determinar el modelo de intervención, con el objetivo de agilizar la atención al alumnado.
- La negociación de la modificación del decreto de equidad comenzará en el plazo de un mes a contar desde la firma del acuerdo.

Cuarto. Incrementar el catálogo de personal laboral en 30 auxiliares educadores, que tendrá su reflejo en los Proyectos de Ley de Presupuestos. Estos profesionales se incorporarán en los centros de manera progresiva, de acuerdo con el siguiente calendario:

- 10 puestos para el inicio del curso 2025/2026.
- 10 puestos para el inicio del curso 2026/2027.
- 10 puestos para el inicio del curso 2027/2028.

Quinto. Incorporar en los Proyectos de Ley de Presupuestos de 2026 y 2027 un incremento de plantilla orgánica de la especialidad de Servicios a la Comunidad, para recuperar este perfil profesional en centros de menos de 250 estudiantes que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

Sexto. Completar las Aulas Abiertas con un segundo perfil de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje, de manera progresiva y dentro del marco de la legislatura.

Séptimo. Aulas de Inmersión Lingüística:

- Completar con un segundo perfil docente el aula de la Cuenca del Nalón. Septiembre de 2025.
- Crear un aula en la Cuenca del Caudal, dotada con dos docentes. Septiembre de 2025.
- Crear 3 nuevas aulas en el curso 2026/2027 en las zonas geográficas oriente, suroccidente y noroccidente. La dotación será de un docente o una docente en cada una de las tres.



Octavo. Modificar el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias:

- Disminución de ratio: un orientador u orientadora por cada 350 alumnos y alumnas por centro.
- Será de aplicación en el segundo ciclo de educación Infantil, educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Se implantará en el curso 2026/2027.

Noveno. Aprobar un Reglamento Orgánico sobre el funcionamiento de los Centros de Educación Especial. La dotación económica correspondiente se incorporará en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2027.

II. RATIOS.

Primero. Modificar los Acuerdos de Plantillas para introducir las siguientes medidas, a partir del curso 2026/2027:

- En los centros que impartan las etapas de educación Infantil y/o educación Primaria, cada alumno y alumna con necesidades educativas especiales computará doble, en los mismos términos que lo establecido para Secundaria.
- En aquellos casos en los que por exceso de ratio sea necesario un desdoble y las limitaciones de espacio del centro lo impidan, se reforzará el grupo con docencia compartida, a jornada completa, incorporando un docente o una docente de la especialidad de la etapa afectada (Infantil o Primaria).
- Se reduce la posibilidad de incrementar la ratio en un máximo de un 10% en las etapas de educación Infantil y Primaria a los centros educativos donde sea estrictamente necesario por limitaciones de espacio.
- Ampliar los apoyos en todos los centros que impartan el segundo ciclo de la etapa de Infantil, de acuerdo a la siguiente escala:
 - Un apoyo por cada 3 unidades.
- Incrementar el ritmo de reducción de las ratios a 23, siguiendo el siguiente calendario:
 - Tercero y cuarto de educación Primaria. Curso 2026/2027.
 - Quinto, sexto de educación Primaria y primero de la ESO. Curso 2027/2028.
 - En el 2028/2029, 2º de la ESO. Y, a partir de ese momento, se mantiene la reducción progresiva curso a curso.



- Actualizar los desdobles en Tecnología, Lengua Extranjera y Laboratorio, en la etapa de Secundaria, en función de las posibilidades organizativas y espaciales de los centros educativos.
- Revisar los criterios para determinar los módulos de nuevos ciclos formativos, o de los ya existentes, que requieran desdoble atendiendo a criterios de prevención de riesgos laborales para el profesorado y/o a criterios de seguridad del alumnado, a partir del curso 2026/2027. Se creará un grupo de trabajo en el curso 2025/2026.

Segundo. Establecer una mesa de diálogo con las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo para la revisión del *Decreto por el que se regula el diseño, la organización general y el currículo de las ofertas formativas del sistema de Formación Profesional del Principado de Asturias*, que va a entrar en vigor en el curso 2025/2026. Esta mesa se constituirá a lo largo del curso.

III. DESBUROCRATIZACIÓN.

A través del denominado **Plan Simplifica Educación**, se implementa un catálogo de medidas para reducir y unificar documentación, para eliminar procedimientos duplicados y digitalizar otros, para crear modelos y mejorar las herramientas tecnológicas.

Primero. Reforzar con cuatro recursos de personal de la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial y de la Subdirección de Reforma de la Administración, que trabajarán de manera coordinada con la Consejería de Educación.

Segundo. Mejorar los contratos externos de soporte técnico para el desarrollo de nuevos programas o aplicaciones.

Tercero. Reforzar el personal administrativo en los centros educativos:

- Centros con direcciones unipersonales. Septiembre de 2025. Se incorporará a tres administrativos o administrativas que dependerán de la Consejería de Educación para apoyar la gestión económica y administrativa.
- Todos los centros. Se incorporará a 27 administrativos o administrativas, que tendrán su puesto en los propios centros y que trabajarán de manera



ANPE
dy

itinerante, en función de las necesidades y de las épocas del año de mayor carga, como son los periodos de gestión de préstamo de libros o de la tramitación de contratos menores, entre otros. Doce administrativos se incluirán en el presupuesto de 2026, y otros quince, en el presupuesto de 2027. Se reflejarán en las RPT de abril de 2026 y 2027, respectivamente.

CCCC
dy

VOT

dy

Cuarto. Integrar diferentes servicios digitales dentro de una única aplicación educativa para familias, profesorado y alumnado. El desarrollo para el profesorado permitirá enviar comunicaciones a las familias, llevar el control de asistencia del alumnado o recabar autorizaciones para actividades extraescolares. También se incorporará en esta plataforma la firma digital del personal interino. Estas funciones se desarrollarán a lo largo del curso 2025/2026. En años posteriores, se seguirán ampliando los servicios incorporados en esta aplicación, con nuevas funciones como la notificación de las correcciones por faltas disciplinarias, que entrará en funcionamiento en septiembre de 2026.

dy

Quinto. Simplificar la gestión económica de las comisiones de servicio, como por ejemplo las itinerancias. Se aplicará en el primer trimestre del curso 2025/2026.

SUATEA
dy

Sexto. Desarrollar una aplicación corporativa para que el profesorado pueda realizar el procedimiento de evaluación recogido en la actual ley educativa. Su puesta en marcha está prevista para el curso 2026/2027. También se estudiará la posibilidad de ampliar las funcionalidades de la aplicación para el desarrollo de situaciones de aprendizaje.

dy

Séptimo. Crear modelos de documentos que simplifiquen la tarea del profesorado:

- Automatizar el informe psicopedagógico del alumnado de necesidades educativas especiales (NEE) y el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), para que la información esté disponible en los cambios de etapa. Este desarrollo podrá estar disponible a finales del curso 2025/2026.
- Crear un modelo de memoria de fin de curso. Curso 2025/2026.
- Crear modelos de informes psicopedagógicos. Curso 2025/2026.

Octavo. Sustituir la elaboración del inventario de material que se realiza anualmente en los centros de educación Infantil y Primaria por la comunicación de las variaciones en el material no fungible. Curso 2025/2026.



Noveno. Automatizar el control de la asistencia del alumnado a los comedores dependientes de la Consejería de Educación. Se trabajará en el desarrollo de esta automatización con la Dirección General de Estrategia Digital.

Décimo. Diseñar una aplicación propia para generar los horarios de los centros. Hasta que el diseño esté finalizado, los centros que lo requieran contarán con presupuesto para la adquisición de aplicaciones existentes en el mercado.

Undécimo. Agilizar las sustituciones del profesorado. Se mejorará el procedimiento para acortar los tiempos de incorporación del personal en los centros. Curso 2025/2026.

Duodécimo. Matrícula en la red de escuelas 0-3 años de próxima apertura, o centros educativos de nueva creación. Si iniciado el plazo de matriculación el centro no estuviera abierto, las matrículas se recogerán en el centro educativo que se indique y la continuación del procedimiento se realizará por la Consejería de Educación. En la apertura de nuevas escuelas infantiles de 0-3 años, si el director o directora también ostentara la dirección de otra u otras escuelas infantiles será quien se responsabilice de la continuidad del procedimiento de matrícula.

IV. RETRIBUCIONES.

Primero. Modificar el Decreto regulador de la Evaluación de la Función Docente para que las incapacidades temporales (IT) de la larga duración no supongan una pérdida del complemento.

Segundo. Crear un complemento retributivo destinado a los funcionarios de carrera del cuerpo 591 que no se pudieron integrar en el 590 por falta de titulación, que garantizará su equiparación salarial con los cuerpos docentes pertenecientes al Grupo A1.



Tercero. Incrementar el componente general del complemento específico en las siguientes cuantías y con el siguiente calendario de devengos:

- 100 euros. Fecha de inicio de devengo: enero de 2026.
- 40 euros. Fecha de inicio de devengo: enero de 2027.

Cuarto. Incrementar el componente específico por complemento personal transitorio del funcionariado docente que no perciba el componente del complemento específico de formación permanente:

- 70 euros. Fecha inicio devengo: septiembre de 2026.

Quinto. Cláusula de revisión salarial. Cuando la evolución de la masa salarial en las administraciones educativas del resto de territorios implique que las retribuciones en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria del Principado de Asturias caigan por debajo de la media de las comunidades, la Administración se compromete a buscar con las organizaciones sindicales fórmulas para contrarrestar las diferencias retributivas.

V. RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA ASTURIANA.

Impulsar el reconocimiento de la especialidad docente para el profesorado que imparta lengua asturiana y eonaviego. Desde la Consejería de Educación del Principado de Asturias, se volverá a trasladar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la necesidad de modificar el *Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria* y el *Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*



VI. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA.

El Proyecto de Ley de Presupuestos de 2027 incluirá la dotación económica correspondiente para la creación del departamento de Economía para su implantación en el curso 2027/2028.

ANPE
dm

VII. REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA PARA DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS.

Impulsar el grupo de trabajo que analiza la implantación de la reducción de horas lectivas para mayores de 55 años. El calendario de funcionamiento tendrá como objetivo contar con un modelo en febrero de 2026, para posteriormente incluir la dotación económica correspondiente en el presupuesto de 2027.

CCOO
[Signature]

VGT

VIII. ESTUDIO PARA UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO PROFESIONAL.

Estudio y aplicación de un nuevo modelo de desarrollo profesional, que permita superar el actual Plan de Evaluación de la Función Docente y que permita la consolidación de los tramos en los que se articule el complemento.

[Signature]

SJATEA

IX. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

Ampliar el número de áreas o zonas sanitarias en las que el personal docente podrá realizar el reconocimiento médico de forma que se preste dicho servicio en Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres, Langreo, suroccidente, noroccidente y oriente.

[Signature]

[Signature]

X. MUFACE.

En consonancia con la medida ya existente en otros ámbitos del mutualismo administrativo, se promoverá un expediente que garantice que todo el personal incluido en el Régimen de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en situación de incapacidad temporal al que se le haya expedido la correspondiente licencia, las retribuciones a percibir durante el periodo que no comprenda la aplicación



del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; complementando la Administración del Principado de Asturias las cantidades que correspondan a partir del día noventa y uno, con el fin de que los funcionarios adscritos a este Régimen no perciban una cantidad inferior a la que corresponda a los funcionarios adscritos al Régimen General de la Seguridad Social.

XI. DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

Las medidas que contiene el presente acuerdo deberán ser desarrolladas conforme a los procedimientos que para cada actuación señale la legislación vigente, de acuerdo a las consignaciones y disponibilidades presupuestarias concurrentes.

XII. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes del presente Acuerdo constituirán una comisión de seguimiento encargada de velar por el cumplimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

En Oviedo a 2 de julio de 2025

Por la administración

Eva Ledo Cabaleiro

Consejera de Educación del Principado de Asturias

Por las organizaciones sindicales

Gumersindo Saiz
Rodríguez

ANPE

Borja Llorente
Álvarez

CCOO

Miguel Laria
Fernández

SUATEA

Cristóbal Puente
Álvarez

UGT